

DIV JURN°846/2024

**REF.: APROBACIÓN DE RESPUESTAS A
LAS CONSULTAS Y
ACLARACIONES FORMULADAS A
LAS BASES GENERALES Y
ESPECÍFICAS DEL CONCURSO
PÚBLICO**

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
2. La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante, la Ley;
3. El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado;
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
5. La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
6. El Decreto N° 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones;
7. Decreto Exento RA 287/77/2024, establece orden de subrogancia del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
8. La Resolución Exenta N°1.714, de 2023 que Aprueba Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica con la Corporación Andina de Fomento.
9. La Resolución Exenta N°2038/2024, de fecha 8 de noviembre de 2024, de Llamado a Licitación Pública, Aprobación de Bases y sus Correspondientes Anexos de Licitación para la Contratación de “Consultoría para la Elaboración del Estudio de Demanda; Prefactibilidad Técnica, Financiera y Regulatoria; y Propuesta de Políticas Públicas para el Cierre de la Brecha Digital.
10. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
11. La Resolución 14, de 2023 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5°, literal b), de las Bases Administrativas de la Licitación para contratar la “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA; PREFACTIBILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y REGULATORIA; Y PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL”, en adelante “La licitación”, esta Subsecretaría ha recepcionado, en la dirección de correo

electrónico estudiobrecha@subtel.gob.cl, un total de cincuenta y seis (56) consultas y/o requerimientos de aclaración a las Bases de Concurso, correspondiendo responder las antedichas consultas y efectuar las precisiones y aclaraciones sobre el contenido de dichas Bases.

2) Que, para efectos del considerando anterior, corresponderá a este organismo de Estado, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio, y en ejercicio de mis facultades.

RESUELVO:

1º Apruébense las respuestas a las consultas y aclaraciones formuladas a las Bases de licitación para contratar la “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA; PREFACTIBILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y REGULATORIA; Y PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL”, que a continuación se indican, las que constituyen parte integrante de las Bases.

No.	Empresa	Consulta	Respuesta
1		En el Artículo 12° de las Bases Administrativas, se menciona que la experiencia comprobable de la proponente debe presentarse según el formato del archivo en Excel “Experiencia BRECHA.xls”. Sin embargo, no hemos podido localizar dicho archivo en la documentación proporcionada. ¿Podrían indicarnos dónde podemos encontrar este Excel?	Los Anexos han sido subidos a la web https://www.subtel.gob.cl/estudio-brecha-digital-cero/
2	Apoyo Consultoría	Con respecto a la sugerencia de solicitar el Certificado de Apostilla a la autoridad competente del país de origen (para aquellos países que suscribieron el Convenio de La Haya sobre Apostilla), quisiéramos consultar acerca de la posibilidad de presentar dicha certificación de forma extemporánea, dejando constancia de su trámite. Ello debido a que los plazos para obtener la certificación podrían exceder el de presentación de ofertas.	No es posible acceder a lo solicitado. La documentación debe ser acompañada en la oportunidad indicada en las bases.
3		El Objetivo Específico 1 menciona "Realizar levantamiento y caracterización de la demanda efectiva y potencial". Dicho término es empleado también en otros objetivos y actividades consignadas en las bases. Con respecto a ello, deseáramos consultar si se tiene como expectativa que se realice un levantamiento de información cuantitativa o cualitativa, en tanto no hemos encontrado referencia expresa a ello en las bases. Asimismo, si el servicio esperado no incluyera tal actividad, agradeceríamos precisarlo.	Se espera que el consultor haga una estimación cuantitativa de la demanda efectiva y de la demanda potencial, y realice la respectiva caracterización. La metodología de estimación, así como los elementos de caracterización quedan a criterio del consultor, sin perjuicio de que SUBTEL, en acuerdo con el Consultor, solicite elementos particulares.

4		<p>Como parte de los entregables de la consultoría se solicita construir capas georreferenciadas en formato SHAPE para la estimación y caracterización de la brecha digital de acceso y uso. Asimismo, se solicita añadir capas con información de etnia, género, ingresos, nivel educativo, entre otros. Al respecto, quisiéramos consultar acerca del nivel al que se espera contar con la información (comuna, manzana, hogar, individuo) y si SUBTEL cuenta con información georreferenciada a dicho nivel con miras a contar con insumos para el estudio.</p>	<p>La información a ser provista por SUBTEL posee una resolución de nivel de manzana en zonas urbana y entidades en zonas rurales, según definidas por el INE para el Censo 2017. Por su lado, la información provista por el MDS posee una resolución a nivel de Unidad Vecinal, no coincidente a ningún tipo de agregación o subunidad geográfica hecha por el INE. SUBTEL espera que los mapas posean una resolución a nivel de manzana/entidad censal, sin embargo, dada las discrepancias de la unidad geográfica de las diferentes fuentes, el Consultor con SUBTEL pueden acordar justificadamente, utilizar otra unidad geográfica, tal como la Unidad Vecinal.</p>
5		<p>Sobre el criterio de evaluación 1, en el cual se solicita que la firma oferente acredite experiencias en "estudios de demanda y/o brecha socioeconómica o de acceso a servicios de telecomunicaciones", quisiéramos validar si solo se considerarán experiencias acotadas al sector de telecomunicaciones o si también es posible acreditar experiencias relacionadas con brechas de temática social de similar envergadura.</p>	<p>Dado la especificidad de los "estudios de demanda" y "brecha socioeconómica" y lo acotado del sector de las telecomunicaciones, exclusivamente para " (i) asesorías en estudios de demanda y/o brecha socioeconómica o de acceso a servicios de telecomunicaciones", se considerarán estudios de demanda y/o brecha socioeconómica en otras áreas sociales de similar envergadura. Cabe además aclarar que en general, se considerará experiencia en estudios multisectoriales no específicos pero que abarquen el sector de las telecomunicaciones, en las temáticas indicadas en las Bases.</p>
6		<p>Sobre el criterio de evaluación 2, relacionado a las experiencias del equipo, se solicita confirmar si, para todos los perfiles requeridos (Economía, Finanzas, GIS y Estadística) se considerarán únicamente experiencias en asesorías acotadas al sector de telecomunicaciones o si también es posible acreditar experiencias relacionadas con brechas de temática social de similar envergadura.</p>	<p>Dado la especificidad de los "estudios de demanda" y "brecha socioeconómica" y lo acotado del sector de las telecomunicaciones, exclusivamente para " (i) asesorías en estudios de demanda y/o brecha socioeconómica o de acceso a servicios de telecomunicaciones", se considerarán estudios de demanda y/o brecha socioeconómica en otras áreas sociales de similar envergadura, para cada uno de los perfiles requeridos. Cabe además aclarar que en general, se considerará experiencia en estudios multisectoriales no específicos pero que abarquen el sector de las telecomunicaciones, en las temáticas indicadas en las Bases.</p>
7		<p>Sobre el criterio de evaluación 3, solicitamos precisar en qué se diferencian las experiencias solicitadas a la firma oferente con respecto al criterio 1. Al tratarse de asesorías en temáticas similares, anticipamos que algunas experiencias puedan considerarse para ambos criterios. ¿Se tiene contemplada dicha posibilidad? Por otro lado, en línea con las preguntas asociadas a los criterios anteriores, se solicita confirmar si, para el criterio 3, solo se considerarán experiencias acotadas al sector de telecomunicaciones o si también es posible acreditar experiencias relacionadas con brechas de temática social de similar envergadura.</p>	<p>En el criterio 3 se evalúa experiencia específica en estudios de factibilidad económica y financiera de políticas públicas y proyectos de digitalización socioeconómica y brecha digital, mientras que el criterio 1 es más general, al evaluarse experiencia en estudios de demanda y/o brecha socioeconómica o de acceso a servicios de telecomunicaciones, (ii) así como en estudios, desarrollo y/o implementación de políticas públicas del sector de las telecomunicaciones asociadas a brecha y/o desarrollo del sector.</p>
8		<p>En el apartado b) del Artículo 8° de las bases, ¿La mención de "Impuestos incluidos" corresponde únicamente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o también al Impuesto a la Renta (IR)?</p>	<p>Se refiere a cualquier impuesto al que se encuentre afecto el consultor, en relación a esta consultoría. Así el monto impuesto incluido es un monto total. El impuesto a la renta es un impuesto, es un impuesto que grava las rentas obtenidas por personas naturales, empresas y otras entidades. Esta pregunta no tiene como finalidad aclarar el sentido y alcance de las</p>

			Bases.
9		¿La restitución, en caso de ser o no adjudicados se realizaría mediante transferencia bancaria?	La restitución de qué? Si se refiere al documento de garantía, lo que se restituye es el documento. No aplica la transferencia.
10		Actividad11 ¿Cuál es el número referencial de estudios de caso sobre políticas públicas exitosas y proyectos de cierre de brecha digital que se espera que considere el equipo consultor?	No existe un mínimo de estudios/asesorías requerido en la postulación, tan solo una cota máxima a partir de la cual todo postulante obtiene el puntaje completo. Para cualquier cantidad inferior a esta cota, aplica la fórmula indicada en las bases (notar que la escala es relativa).
11		Actividad13 ¿El análisis de efectividad y viabilidad se realizará para todas las políticas vigentes y en consideración de SUBTEL o se espera realizar un ejercicio de priorización? Considerar un gran número de políticas para análisis podría restarle profundidad al ejercicio, por lo cual sería útil contar con un número referencial a ser contemplado en esta etapa de la propuesta.	Según se define en el punto 13 de capítulo IV de las Bases Técnicas, y SUBTEL y el Consultor acordarán las políticas a ser analizadas.
12		Actividad15 1. ¿Se espera que el análisis de viabilidad regulatoria, el costeo y la estimación del impacto de la Política Marco se realice a nivel de cada proyecto y programa propuesto en específico?	Se espera que el Consultor realice el análisis de viabilidad para cada elemento de la Política Marco propuesta por el consultor. Análisis complementarios tales como el costo de la política, estrategias de financiamiento, entre otros, pueden hacerse con un mayor grado de agregación o para elementos específicos que lo ameriten, según sea el caso y lo permitan las bases. Lo anterior es sin perjuicio de que SUBTEL pueda acordar con el Consultor dado circunstancias particulares, el definir un nivel de granularidad del análisis "menor".
13		2. ¿Cuál es el nivel de detalle y profundidad que se espera para las subactividades mencionadas en la pregunta 10.1? (nota SUBTEL: se refiere a la pregunta anterior).	Refiérase a respuesta a pregunta 10.
14		3. ¿Se tiene contemplada la posibilidad de realizar un levantamiento de información cualitativa para la validación de la Política Marco diseñada, así como para su costeo, viabilidad y propuestas de modificaciones regulatorias?	Queda a criterio del Consultor definir la mejor metodología, siempre que estas permitan cumplir en completitud con los objetivos del Estudio.

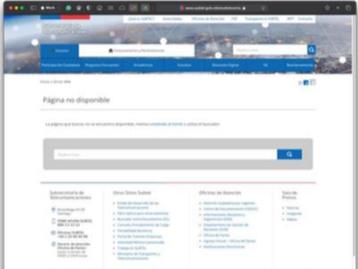
15		<p>El artículo 5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN en el literal c) versa “Cierre de recepción de ofertas: El plazo para la recepción de ofertas vence el trigésimo día corrido desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases a las 23:59 horas. Aquellos antecedentes que por disposición de estas Bases puedan o deban acompañarse materialmente, deberán ser ingresados a través de la Oficina de Partes de la SUBTEL hasta el día de cierre a las 14:00 horas.” Más adelante en el artículo 8 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS se establece “Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del correo electrónico www.subtel.gob.cl/oficinapartes, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas será hasta que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.”</p> <p>La plataforma de la Oficina de Partes requiere de un RUT y un número telefónico en Chile. Si el proponente es extranjero y en consecuencia no cuenta esa identificación ¿cómo puede remitir la oferta?</p> <p>¿A qué área de la SUBTEL debe remitirse la oferta?</p>	<p>Artículo 8: Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio web http://www.subtel.gob.cl/oficina-partes no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas será hasta que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.</p> <p>Rut1-9 Si el oferente es una persona jurídica extranjera deberá digitar en el apartado RUT: 1-9.</p> <p>Las ofertas a ser presentadas en la plataforma de Oficina de Partes de SUBTEL deben dirigirse a "División Política Regulatoria y Estudios".</p>
16	Blue Note	<p>En el artículo 8 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS se establece que la oferta debe contener “Certificados de Consultorías realizadas o en ejecución o, en su defecto, copia de los contratos.” Al respecto ¿Se pueden acreditar experiencias mediante órdenes de compra en cumplimiento de un contrato marco?</p>	<p>Si, se aceptan órdenes de compra.</p>
17		<p>El artículo 12 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establece para el numeral 1 y 2 como requerimiento respecto a la experiencia:</p> <p>(i) asesorías en estudios de demanda y/o brecha socioeconómica o de acceso a servicios de telecomunicaciones,</p> <p>(ii) así como en estudios, desarrollo y/o implementación de políticas públicas del sector de las telecomunicaciones.</p> <p>En el capítulo II de las Bases Técnicas se establece, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un economista, con experiencia comprobable liderando estudios similares de demanda, así como en el estudio, desarrollo y/o implementación de políticas públicas sobre brecha digital o digitalización socioeconómica. • Un profesional con conocimientos en finanzas con experiencia comprobable en análisis de factibilidad económica/financiera en estudios de similar envergadura. • Un profesional con conocimientos GIS, con 	<p>Referirse a respuesta a pregunta 5 y 6.</p>

	<p>experiencia en utilización de software GIS, relacionado con estudios de similares características y envergadura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un profesional con comprobable conocimiento estadístico y experiencia en estudios de demanda y similares en el sector de las telecomunicaciones. <p>En este contexto se solicita aclarar, atendido la redacción conjunta y disyuntiva de requisitos si las asesorías en estudios de demanda del (i) deben necesariamente referirse a servicios de telecomunicaciones.</p>	
18	<p>El artículo 12 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establece para el numeral 2 la siguiente condición:</p> <p>“Experiencia comprobable del equipo de trabajo de la proponente, en los últimos 10 años, en la prestación de (i) asesorías en estudios de demanda y/o brecha socioeconómica o de acceso a servicios de telecomunicaciones, (ii) así como en estudios, desarrollo y/o implementación de políticas públicas del sector de las telecomunicaciones.</p> <p>Para estos efectos, se considerará como una asesoría, aquel servicio prestado por el integrante del equipo de trabajo en el marco de un determinado estudio relacionado con temas de demanda y/o brecha socioeconómica o de acceso a servicios de telecomunicaciones al menos de escala de país, así como estudios, desarrollo y/o implementación de políticas públicas del sector de las telecomunicaciones, que hayan generado un impacto en el cierre de la brecha digital, desempeñando actividades asociadas al respectivo perfil solicitado en estas bases. De este modo, la cantidad de asesorías realizadas por los profesionales del equipo de trabajo será igual a la cantidad de estudios de este tipo respecto de los que hubieren prestado sus servicios.”</p> <p>Solicitamos confirmar que son válidas las experiencias en proyectos desarrollados en cargos públicos directamente relacionados con el desarrollo de políticas públicas de conectividad o regulación en el entorno de las telecomunicaciones.</p>	<p>La experiencia en proyectos desarrollados en cargos públicos directamente relacionados con el desarrollo de políticas públicas de conectividad o regulación en el entorno de las telecomunicaciones es considerada experiencia en implementación de políticas públicas del sector de las telecomunicaciones, por lo cual es válida para efectos del criterio 2 de evaluación.</p>

<p>19</p>		<p>El artículo 12 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establece para el numeral 2 la siguiente condición:</p> <p>Ponderación 25%</p> <p>Fórmula de cálculo: Se le asignarán 100 puntos a todas las ofertas que presenten más de 15 asesorías en total y tenga más de 10 asesoría de cada tipo, para cada integrante del equipo (***) A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum \left(\frac{at_{n,p}}{\text{MAX}(at_{1,p}; \dots; at_{N,p})} \cdot 50 + \frac{atipo(i)_{n,p}}{\text{MAX}(atipo(i)_{1,p}; \dots; atipo(i)_{N,p})} \cdot 25 + \frac{atipo(ii)_{n,p}}{\text{MAX}(atipo(ii)_{1,p}; \dots; atipo(ii)_{N,p})} \cdot 25 \right) \cdot 25 ; \text{ para cada } n \in [1; N].$ <p>Con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • $atipo(i)_{n,p}$: cantidad de asesorías del tipo (i) del profesional p del postulante n, $n \in [1; N]$. • $atipo(ii)_{n,p}$: cantidad de asesorías del tipo (ii) del profesional p del postulante n, $n \in [1; N]$. • $at_{n,p}$: cantidad total de asesorías del profesional p del postulante n, $n \in [1; N]$. • N: cantidad de postulantes. • p: perfiles de profesionales requeridos. <ul style="list-style-type: none"> o p = 1: Economista. o p = 2: Profesional área finanzas. o p = 3: Profesional área GIS. o p = 4: Profesional área estadística. <p>La fórmula presentada arroja como resultado 10.000 en el caso en que un proponente obtuviese todos los puntos del criterio. Se solicita aclarar la forma de cálculo para obtener los 100 puntos.</p> <p>El enunciado indica que se asignaran 100 puntos a las ofertas que presenten más de 15 asesorías en total y tenga más de 10 asesorías de cada tipo. Solicitamos aclarar si se requieren 15 asesorías o 20.</p>	<p>Primero, respecto a la fórmula se debe aclarar que los factores numéricos corresponden a la ponderación en porcentaje -e.g. 50 corresponde a 50%- . Para mayor claridad, se modificarán los factores a valores decimales -e.g. 50 (%) se modifica a 0.5-.</p> <p>Segundo, cada profesional puede obtener un máximo de 100 puntos y pesa un 25% dentro del puntaje total del criterio, lo cual queda indicado por el factor 25 (%) que multiplica al paréntesis de la sumatoria. Así, cómo máximo cada profesional aporta 25 puntos al total.</p> <p>Tercero, el puntaje de cada profesional, está compuesto de 3 elementos, cada uno dando un máximo de 100 puntos, correspondiendo estos a (1) la cantidad de asesorías tipo (i), (2) asesorías tipo (ii) y (3) el total de asesorías, las cuales pesan un 25%, 25% y 50% respectivamente, dando un puntaje máximo total de 100 para cada profesional.</p> <p>Por último, en el caso de que un profesional cumpla con el criterio para obtener 100 puntos directamente, este valor reemplaza a las sumas dentro del paréntesis en la sumatoria, quedando ponderado por el factor de 25 (%).</p> <p>Así, el puntaje máximo del criterio 2 es de 100 puntos.</p> <p>En cuanto a la cantidad de asesorías requeridas para obtener 100 puntos, dado que existe la posibilidad de que una asesoría pueda calificar para ser contabilizada para ambos tipos de asesorías, se define un mínimo total de 15.</p>
<p>20</p>		<p>En referencia al artículo 12 mencionado anteriormente y a la forma de calificación del equipo, consideramos muy exigente la forma de conteo de experiencias exigidas para cada integrante del equipo. Por esto, solicitamos considerar posibilitar también un conteo agregado para todo el equipo (y no solo para cada consultor individual) y/o incorporando mayor cantidad de profesionales.</p> <p>De esta forma, se podrían agregar las experiencias de todo el equipo y considerar la suma total para el conteo de experiencias.</p> <p>Alternativamente, solicitamos considerar que se permita completar las experiencias requeridas para un determinado perfil mediante la incorporación de múltiples profesionales en ese perfil: por ejemplo, que las experiencias del Estadístico se puedan cumplir presentando dos consultores, uno con 8 experiencias y otro con 7 experiencias. Esto es de gran importancia, dado que algunos perfiles pueden tener experiencia en el tema (ej., cálculo estadístico y censal) y otros en el sector (ie, TIC).</p> <p>Respecto al horizonte de tiempo en el cual se deben haber desarrollado las experiencias del equipo de trabajo (10 años), se solicita considerar un aumento en el número de años.</p>	<p>No se modificará la forma de clasificación del equipo de trabajo de la proponente (criterio 2). Respecto al horizonte temporal de experiencia válida para la evaluación del equipo de trabajo (criterio 2), se ampliará de 10 a 15 años.</p>

21		<p>El artículo 12 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establece para el numeral 2 la siguiente condición:</p> <p>Fórmula de cálculo: Se le asignarán 100 puntos a todas las ofertas que presenten más de 15 asesorías en total y tenga más de 10 asesoría de cada tipo, para cada integrante del equipo (***) A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_p \left(\frac{at_{np}}{\text{MAX}(at_{1p}, \dots, at_{Np})} * 50 + \frac{atipo(i)_{np}}{\text{MAX}(atipo(i)_{1p}, \dots, atipo(i)_{Np})} * 25 + \frac{atipo(ii)_{np}}{\text{MAX}(atipo(ii)_{1p}, \dots, atipo(ii)_{Np})} * 25 \right) * 25 ; \text{ para cada } n \in [1; N].$ <p>Con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • $atipo(i)_n$: cantidad de asesorías del tipo (i) del profesional p del postulante n, $n \in [1; N]$; • $atipo(ii)_n$: cantidad de asesorías del tipo (ii) del profesional p del postulante n, $n \in [1; N]$; • at_n: cantidad total de asesorías del profesional p del postulante n, $n \in [1; N]$; • N: cantidad de postulantes • p: perfiles de profesionales requeridos. <ul style="list-style-type: none"> o $p = 1$: Economista. o $p = 2$: Profesional área finanzas. o $p = 3$: Profesional área GIS. o $p = 4$: Profesional área estadística. <p>Se solicita considerar la incorporación de otras profesiones que pueden tener la experiencia específica tanto en la definición de brecha digital como en la presentación de información mediante el uso de herramientas cartográficas, específicamente ingenieros electrónicos o de telecomunicaciones.</p> <p>Estos perfiles pueden contar con las experiencias para suplir el rol de cualquiera de los 4 profesionales requeridos, especialmente el del área de finanzas o el área GIS, de acuerdo con los objetivos y actividades descritas en las bases.</p>	<p>Cómo se define en el Capítulo II de las Bases Técnicas, para el caso del "profesional área finanzas", "profesional área GIS" y "profesional área estadística", se requiere comprobar los conocimientos y experiencia en sus respectivas áreas, más no se exige profesión específica. Para el caso particular de experiencia en "brecha digital o digitalización socioeconómica", se exige un perfil de "economista" dado que el foco del estudio es el lado de la demanda y la política pública desde una perspectiva integral, en donde el factor de ciencias sociales y económicas son centrales, y factores técnicos de ingeniería son complementarios.</p> <p>Adicionalmente se debe notar que no se impide que el equipo del Consultor posea perfiles y miembros adicionales, sin perjuicio de que estos no sean considerados para el puntaje del criterio 2.</p>
22		<p>Artículo 10: ¿Es posible constituir la garantía de seriedad de la oferta a nombre de una oficina de CAF en otro país?</p>	<p>En virtud del principio de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, remítase a lo dispuesto en el artículo 10° de las Bases Administrativas.</p>
23		<p>Artículo 10: En el caso de Unión Temporal, ¿la garantía de seriedad puede ser constituida por solo miembro de la UTP o consorcio?</p>	<p>Si</p>
24		<p>Artículo 10: ¿es posible que el tomador de la Boleta de Garantía sea una persona natural integrante del equipo de trabajo de la proponente, expresándose en la glosa que dicho instrumento es para garantizar la seriedad de la oferta presentada por dicha proponente?</p>	<p>Si</p>
25		<p>El artículo 16 establece el requisito de constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato a favor de la CAF. Al respecto: ¿es posible que el tomador de la Boleta de Garantía sea una persona natural integrante del equipo de trabajo de la adjudicataria, expresándose en la glosa que dicho instrumento es para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Consultoría para la elaboración del Estudio de demanda; prefactibilidad técnica, financiera y regulatoria; y propuesta de políticas públicas para el cierre de la brecha digital; por parte de la respectiva adjudicataria?</p>	<p>Remítase a la respuesta anterior.</p>

26	<p>Las actividades 1 y 3 definen la necesidad de caracterizar los hogares e individuos en relación con su demanda del servicio de acceso a Internet y de los casos de uso de Internet tanto en hogares como para individuos.</p> <p>Se solicita aclarar si ¿SUBTEL ha considerado para estas actividades el desarrollo de una encuesta que permita relevar información primaria? En caso afirmativo, ¿esa actividad estaría contemplada en los 3.5 meses asignados a las actividades 1 y 2?</p>	<p>Queda a criterio del Consultor definir la mejor metodología, condicional al presupuesto y plazos del Estudio, para realizar la caracterización y estimación de la demanda.</p>
27	<p>SUBTEL recolecta a través de algunos de los formatos del STI información valiosa para las actividades de caracterización de la demanda, como pueden ser abonados, tráfico y algunas tarifas.</p> <p>¿Facilitará SUBTEL el acceso a dicha información?</p>	<p>SUBTEL pondrá a disposición del Consultor toda información con que cuente con su última actualización, que considere necesaria y pertinente para el desarrollo del Estudio, sujeta a exigencias de uso y confidencialidad adecuadas.</p>
28	<p>Para las actividades de caracterización de la demanda se puede requerir información relevada por otras entidades públicas en Chile, como pueden ser el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), entre otras. ¿Se contará con el apoyo y acompañamiento de SUBTEL en el caso de requerir información por parte de dichas entidades?</p>	<p>SUBTEL apoyará y actuará como intermediario para obtener información requerida a otras entidades públicas, sin embargo, en ningún caso se puede asegurar su obtención en tiempo y forma dado que esto escapa a las potestades de esta Subsecretaría. Así, será deber del Consultor tener esto en consideración, y coordinarse adecuadamente con SUBTEL para tal efecto. El cumplimiento de los plazos comprometidos es responsabilidad del consultor y no podrá imputarse a SUBTEL.</p>
29	<p>La actividad 11 "Realizar un estudio de casos internacionales exitosos de políticas públicas y proyectos de cierre de brecha digital de cobertura, acceso y uso."</p> <p>¿Tiene SUBTEL alguna preferencia sobre los países a analizar en este relevamiento? Por ejemplo, usar países miembros de la OCDE o enfocarse en países con niveles de desarrollo similares al chileno, o países de la región, o ¿es una definición abierta a la discrecionalidad del consultor?</p>	<p>Deben ser países relevantes para el análisis del Estudio, esto, es, ya sea por presentar una situación y desafíos similares a los de Chile, poseer un mercado comparable al Chile (en términos de madurez y/o escala), o porque su nivel de maduración se encuentra en la tendencia de desarrollo de Chile en el mediano plazo.</p>
30	<p>En el literal b de la actividad relacionada con la propuesta de Política Marco de Digitalización Social, se hace mención a "zonas rojas".</p> <p>¿Existe una identificación, caracterización o delimitación de estas "zonas rojas" que permita cuantificar la cantidad de estas zonas, su extensión y la población residente en ellas? O ¿es una calificación común pero sin clara definición?</p>	<p>Las "zonas rojas" no corresponden a una definición estándar, sino a una nomenclatura para referirse a zonas del país que presenta desafíos de brecha digital particulares y de alta complejidad. SUBTEL trabajará en conjunto con el Consultor para definir una delimitación clara del concepto para efectos de utilizar en este Estudio.</p>

31		<p>En múltiples apartados de la Resolución 2038 se refiere al enlace https://www.subtel.gob.cl/estudiobrecha.</p>  <p>Sin embargo, dicho enlace no está operativo y arroja error.</p>	<p>La web correcta es https://www.subtel.gob.cl/estudio-brecha-digital-cero/</p>
32		<p>Nos gustaría saber si es posible entregar los 'Certificados de Consultorías realizadas o en ejecución, o en su defecto copia de los contratos' se pueden entregar en inglés?</p>	<p>No. El idioma de la licitación es el español, debe acompañar la respectiva traducción. Artículo 4: Todo el proceso de licitación será en idioma español. En caso de que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en un idioma distinto a los indicados, deberán presentarse acompañados de la traducción pertinente, la que será de costo del oferente.</p>
33		<p>Es posible entregar los 'Certificados de Consultorías realizadas o en ejecución, o en su defecto copia de los contratos' se pueden entregar en inglés?</p>	<p>Remítase a la respuesta anterior.</p>
34		<p>Qué fecha se considera el día de la publicación? Al principio del documento parece que ha sido emitido el 8 de noviembre de 2024. En la página web de CAF parece que la fecha publicación es el 11 de noviembre de 2024 y la fecha de cierre el 11 de diciembre de 2024.</p>	<p>La fecha de publicación corresponde al 11 de noviembre de 2024.</p>
35	NTT Data	<p>Indican que debemos aportar referencias de proyectos similares. Como no se especifica, entendemos que se nos permite aportar referencias de proyectos para clientes internos. Por favor, confirmenos.</p>	<p>Si se considerará como experiencia para la evaluación, proyectos para clientes internos de la proponente, en la medida que estos sean pertinentes.</p>
36		<p>Usted afirma que debemos presentar como referencias los proyectos que «hemos completado». ¿Es posible presentar también como referencia proyectos en curso?</p>	<p>No, para la evaluación solo se considerará proyectos completados.</p>
37		<p>Para garantizar la calidad óptima de nuestra propuesta, nos gustaría solicitar una prórroga del plazo de al menos una (1) semana.</p>	<p>Referirse a fechas actualizadas en la web https://www.subtel.gob.cl/estudio-brecha-digital-cero/</p>
38		<p>¿Existe una extensión recomendada o máxima para la propuesta? En caso afirmativo, ¿podría proporcionar directrices sobre los límites de páginas previstos para cada sección de la propuesta?</p>	<p>No existe una extensión máxima o recomendada de la propuesta. Los aspectos críticos, son cumplir con la entrega de la información requerida en el formato requerido (anexos)</p>

39	Debido a las restricciones de tamaño de los archivos, ¿podría confirmar el tamaño de las carpetas/archivos a enviar? Además, ¿sería posible enviar varios correos electrónicos con la Propuesta Técnica y sus correspondientes anexos?	Para el caso de archivos de gran tamaño, el postulante podrá cargar a la plataforma un documento en PDF que contenga un link a una plataforma segura para descargar la información. La plataforma utilizada deberá asegurar que SUBTEL puede verificar la fecha y hora de carga de los archivos, o de lo contrario se consideraran fuera de plazo.
40	Dado que los criterios de evaluación no figuran en el pliego de condiciones, ¿podría indicarnos los criterios que se utilizarán para evaluar la propuesta?	Están definidos en las Bases de Licitación, Resolución Exenta N°2038, disponibles en la web https://www.subtel.gob.cl/estudio-brecha-digital-cero/
41	¿Qué nivel de detalle esperan en la caracterización de la demanda efectiva y potencial? ¿Hay regiones específicas o grupos prioritarios	El detalle se especifica en el punto 1 del Capítulo IV de las Bases Técnicas (segunda sección de las Bases de Licitación)
42	¿Existen indicadores clave de desempeño (KPIs) definidos para evaluar el éxito del estudio o las políticas propuestas?	No existen KPI's predefinidos para evaluar el éxito de las políticas propuestas.
43	¿El estudio debe contemplar únicamente el contexto nacional o también el impacto de políticas regionales en países vecinos?	El objetivo final del Estudio es el desarrollo de una Política Pública Marco de Digitalización Social nacional. Así, el foco de interés es el impacto de las políticas en el país.
44	¿Qué profundidad esperan en el análisis de prefactibilidad técnica, financiera y regulatoria? ¿Existen áreas donde este análisis sea más crítico?	El detalle se especifica en el punto 15 del Capítulo IV de las Bases Técnicas (segunda sección de las Bases de Licitación). Complementariamente refiérase a la respuesta a la pregunta 12.
45	¿Cuál es el formato ideal de los mapas de brechas y demanda? ¿Hay un estándar visual o técnico que debamos seguir?	Los mapas deben ser en formato Shape con DATUM WGS84, UTM huso 19S. No existen exigencias en cuanto a estándar visual.
46	¿Qué esperan específicamente del árbol de problemas y soluciones? ¿Debe incluir un desglose cuantitativo o solo cualitativo?	Solo cualitativa.
47	¿Existen países prioritarios (además de los mencionados en las bases) para realizar el benchmarking?	En las bases no se señala casos específicos a ser estudiados. Sin perjuicio de esto, el consultor en base a su criterio de experto y experiencia deberá definir los que estime relevantes.
48	¿Qué políticas públicas actuales consideran más relevantes o críticas para analizar en profundidad?	Referirse a respuesta a pregunta 11.
49	¿Cómo esperan que la consultoría aborde posibles resistencias al cambio en las comunidades objetivo o en los actores del sector privado?	Dentro del análisis de prefactibilidad. Los elementos y el nivel de profundidad quedan a criterio del Consultor.
50	¿Existen limitaciones conocidas en la disponibilidad de datos o acceso a información crítica?	Referirse a las respuestas a las preguntas 27 y 28
51	¿Qué mecanismos de retroalimentación estarán disponibles para ajustar la propuesta durante su elaboración?	Reuniones periódicas de coordinación e información, presenciales y/u online según disponibilidad del Consultor y SUBTEL, así como otros definidos en las Bases de Licitación o que sean convenidos de mutuo acuerdo entre SUBTEL y el Consultor.
52	¿Qué riesgos considera CAF como prioritarios para mitigar durante el desarrollo de este estudio?	CAF no participa como contraparte técnica en la elaboración del estudio, esta está compuesta exclusivamente por miembros de SUBTEL. Como parte de la metodología el Consultor debe evaluar los

		riesgos que visualiza e indicar estrategias para ser abordadas.
53	¿Qué rol específico jugará SUBTEL en el seguimiento y validación de los resultados del estudio?	Los informes son aprobados por SUBTEL (contraparte técnica). El detalle del procedimiento se encuentra en el Artículo 18º de las Bases de Licitación.
54	¿Cómo se definirá la interacción entre los actores involucrados durante el desarrollo de la consultoría (CAF, SUBTEL, consultor)?	Referirse a las Bases de Licitación, en particular los Artículos 11º, 12º, 15º, 16º, 17º, 19º y 25º, entre otros.
55	¿Cuál es el equipo de proyecto que trabajará en el proyecto por parte de CAF?, mencionan a equipo evaluador de propuestas recibidas en el proceso	La comisión evaluadora y la contraparte técnica están especificadas en el Artículo 11º y 17º de las Bases de Licitación, respectivamente.
56	¿Cuál es la dedicación definida o estimada para el equipo de CAF que participe?	Referirse a respuesta a pregunta 52.

2º Publíquese en el sitio web <https://www.subtel.gob.cl/estudio-brecha-digital-cero/>, el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución

- Gabinete Subtel
- División Política Regulatoria y Estudios.
- División Jurídica.
- CEDOC

